



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

08 de SEPTIEMBRE de 2023 - Año 19 - N° 775

1983-2023

40 años de
democracia

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004
Dto: N° 18 - SdeG - 2004
Obligatoriedad: Art. N° 102

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial
Distribución de ejemplar: DIGITAL Y GRATUITA
Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. ACOSTA HUGO ALEJANDRO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

SR. ROS LUCAS DAMIÁN

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y PREVENCIÓN CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

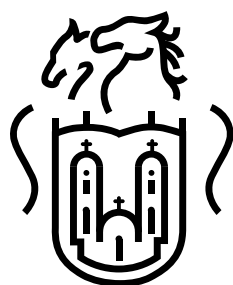
SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SRA. LAVANDEIRA MARÍA VIRGINIA

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:
SR. TÉMOLI GASTÓN ENRIQUE

Vice-Presidente 1°:
SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

Vice-Presidente 2°:
SR. OJEDA LAUTARO MARIO S.

Sec. Legislativo:
SR. ALCARAZ VILLEGAS RODRIGO N.
Sec. Administrativo:
SR. DIGREGORIO FABRIZIO JAVIER
Pro-Sec. Legislativo:
SRA. RUFFINO JOHANA JAQUELINE
Pro-Sec. Administrativo:
SRA. RUIZ MARÍA FERNANDA

CONCEJALES

SRA. ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA
SR. ARAUJO GUILLERMO
SRA. CALDERÓN MARÍA PAULINA
SRA. CHAINE AILEN
SR. CORDIDO ALEJANDRO
SR. DIVIZIA JUAN MARTÍN
SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA
SRA. MOLINA MARÍA DEL CARMEN
SR. OJEDA LAUTARO
SR. PÉREZ MIRANDA OTONIEL
SR. PONCE CARLOS
SRA. PONCE JULIETA
SRA. SERRANODANIELA BELÉN
SR. SUÁREZ ORTIZ JAVIER
SR. TÉMOLI GASTÓN

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal
Dr. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ
C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

08 de SEPTIEMBRE de 2023 - Año 19 - N° 775

1983-2023

40 años de
democracia

INDICE

INSTRUMENTOS HCD AGOSTO2

**DDECLARACION N° 40-HCD-2023.-
Cpde. Expte. N° 143-C-2023. -
Sesión Ordinaria N° 21/2023-
(Sesión 02 en los Barrios)**

VISTO:

Que este año se llevará a cabo la Edición 2023 de los "Intercolegiales Culturales, Puntanidad Creadora, y;

CONSIDERANDO:

Que Intercolegiales Culturales es una política del Gobierno de la Provincia de San Luis que promueve la revalorización del patrimonio cultural puntano, fomentando la democratización en el acceso a la cultura, la creatividad y la innovación como así también el descubrimiento y la visibilización de nuevos talentos;

Que está destinado a niñas, niños y jóvenes de Nivel Inicial, Primario, Secundario y de instituciones de gestión cultural de toda la provincia. Su principal objetivo es contribuir al fortalecimiento de la identidad puntana con énfasis en el federalismo, la inclusión y la diversidad, incentivando los repertorios culturales que la hacen única mediante una política patrimonial específica y la promoción del diálogo intercultural;

Que en esta nueva edición 2023, la iniciativa tendrá una modalidad itinerante, convenios con otras instituciones o casas culturales y sumará nuevos formatos, para la producción de proyectos creativos;

Que esta edición 2023 se denomina "Viví Inter", porque se plantea el desarrollo de las experiencias en los nueve departamentos de la provincia, con jornadas de trabajo lúdico recreativas. El mayor desafío es innovar y motivar la participación, en ese sentido, habrá capacitaciones presenciales y semipresenciales, en cada uno de estos encuentros, con asesoramiento y reconocimientos a quienes participan;

Que trasladar estos espacios al interior provincial significa trabajar con la identidad de cada localidad, con su patrimonio y con su cultura. En consonancia con la política de Estado, trabajando desde la periferia al centro, siendo federales en nuestra provincia;

Que los objetivos de los Intercolegiales Culturales se centran en:

- Ampliar la propuesta artística, con el fin de diversificar los productos culturales. Además de la producción artística en vivo, las instituciones podrán presentar podcast, videoclip, documental, mural y escultura.
- La capacitación docente: formato mixto, plataforma virtual y encuentro presencial de asesoramiento con espacios de consulta para cada producto cultural.
- Experiencia itinerante: "Viví Inter" propuesta de actividades culturales y educativas a desarrollarse durante abril y mayo en diferentes localidades de los nueve departamentos de la provincia. En el evento, se podrán visualizar y recorrer las diferentes propuestas de Intercolegiales Culturales para la comunidad educativa como capacitación docente, Altas Promos, Infancias que cuentan historias, Instituciones de Gestión Cultural y escenario con artistas locales, sorteos y premios.



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

08 de SEPTIEMBRE de 2023 - Año 19 - N° 775

1983-2023

40 años de
democracia

• Infancias que cuentan historias: Nivel Inicial continuará con la participación en formato audiovisual con producción artística, videoclip y podcast, con el objetivo de incrementar la cantidad de producciones destacadas de 12 a 24 de toda la provincia, las que se presentarán en un festival en julio.

• Nuevos formatos de muestras de productos culturales: a las muestras en escenario se suman galerías virtuales y espacios multimedia de difusión y comunicación.

• Instituciones de Gestión Cultural: participación diferenciada a través de una capacitación especial (workshop) y muestra provincial (agosto).

• Articulación con casas culturales.

• Grabación de las canciones inéditas/originales en Casa de la Música.

• Firma de convenios con otras instituciones como organismos de educación superior.

Que los links de inscripción para los diferentes públicos participantes, que incluye como todos los años, nivel Inicial, Primario, Secundario, e instituciones de gestión cultural, se encuentran disponibles en la web: <https://intercolegiales.culturasanluis.com/inscripciones/>;

Que Intercolegiales promueve la libertad creadora de la mano de la innovación, como una invitación para que niños, jóvenes y adultos coincidan en la ejecución de un proyecto artístico que exprese lo que sienten y piensan, lo que han descubierto y quieren compartir, lo que son y lo que sueñan ser;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

PRIMERO: Declarar de Interés Legislativo Municipal y Cultural los "Intercolegiales Culturales Puntanidad Creadora Edición 2023" organizados por la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Provincia de San Luis.-

SEGUNDO: Remítase copia de la presente al Programa Intercolegiales Culturales de la Secretaría de Cultura de la Provincia de San Luis.-

TERCERO: Comuníquese y oportunamente archívese. –

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 03 DE AGOSTO DE 2023.-

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

NICOLÁS ALCARAZ VILLEGAS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

DDECLARACION N° 41-HCD-2023.-

Cpde. Expte. N° 146-C-2023. -

Sesión Ordinaria N° 21/2023 -

(Sesión 02 en los Barrios)

VISTO:

La realización de la 10ma Edición del Festival "Mañana es mejor" y la 2da Edición del mismo en la Ciudad de San Luis en homenaje a Luis Alberto Spinetta, y;

CONSIDERANDO:

Que "Mañana es mejor" es un homenaje a Luis Alberto Spinetta organizado por distintos espacios culturales del país y en nuestra ciudad estará organizado y realizado por Casa Mollo el día 8 de agosto del corriente a partir de las 19 hrs.;

Que es en evento único donde cientos de artistas participan año a año de este homenaje a Luis Alberto Spinetta, integrado por música en vivo, artes plásticas y artes escénicas, recorriendo los espacios culturales que dan lugar a la cultura emergente;

Que Luis Alberto Spinetta ha sido -y a través de su obra lo sigue siendo- una figura con una enorme presencia en todas las actividades que hacen y difunden cultura y arte;

Que la magnitud de su obra, su capacidad de creación y su mensaje ha inspirado a realizar este homenaje masivo y multi artístico;

Que este evento surge de la ONG "Conduciendo a Conciencia" creada a partir de la trágica pérdida de 9 adolescentes y su profesora el 8 de octubre de 2006, en lo que se conoce como Tragedia de Santa Fe; provocada por un conductor alcoholizado y otro inexperto, sumado a la falta de control en lo que hace a seguridad vial en nuestro país;

Que "Conduciendo a Conciencia" lleva adelante campañas para crear conciencia en la sociedad de la situación vial de nuestro país para que cada uno cuide su propia vida y la de los demás, cumpliendo la ley y exigiendo que se cumpla. Siendo el festival un momento donde se pueden expresar sus objetivos y difundir su misión;

Que, "El Flaco" Spinetta apoyó la causa desde sus conciertos, presencia en medios de comunicación, eventos solidarios y la utilización de la remera con la insignia: "Todos fuimos, todos somos, todos podemos ser." En la búsqueda de promover la toma de conciencia en lo que a seguridad vial se refiere;

Que, debido a la gran repercusión y adhesión por parte del público, los artistas y la prensa en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2022 este año se vuelve a realizar este Festival masivo y solidario;

Que el festival tiene como propuesta una acción generalizada de conciencia sobre accidentes viales y con la impronta de una temática artística, homenajear al Flaco, desde el corazón y el arte desde cada centro cultural y sus artistas;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

08 de SEPTIEMBRE de 2023 - Año 19 - N° 775

1983-2023

40 años de
democracia

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

PRIMERO: Declarar de Interés Cultural la 10ma Edición del Festival "Mañana es Mejor" y la 2da Edición del mismo en la Ciudad de San Luis organizado por Casa Mollo, a realizarse el día 8 de Agosto del corriente a partir de las 19 hrs en homenaje a Luis Alberto Spinetta y proponiendo a través del mismo, la toma de consciencia sobre accidentes viales.-

SEGUNDO: Comuníquese y oportunamente archívese. –

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 03 DE AGOSTO DE 2023.-

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

NICOLÁS ALCARAZ VILLEGAS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 42-HCD-2023.-
Cpde. Expte. N° 147-C-2023. -
Sesión Ordinaria N° 21/2023 -
(Sesión 02 en los Barrios).-

VISTO:

Que desde el 1 al 7 de Agosto se celebra cada año La Semana Mundial de la Lactancia Materna, con el apoyo de la OMS, el UNICEF y muchos ministerios de salud y asociados de la sociedad, y;

CONSIDERANDO:

Que la mala nutrición durante las primeras etapas del ciclo de vida puede conducir a daños extensos e irreversibles en el crecimiento físico y el desarrollo del cerebro;

Que la lactancia materna es la forma óptima de alimentar a los y las bebés, ofreciéndoles los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado, así como ofreciendo protección contra las enfermedades;

Que la reforma constitucional de 1994 permitió a los Tratados de Derechos Humanos alcanzar jerarquía y dentro de ellos la referida Convención. Así se constituyó el denominado Bloque Constitucional, cuyo mandato obligó al Estado argentino a garantizar los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes que viven en nuestro país, con la prevalencia del principio rector del Interés Superior del Niño, que ante el supuesto de conflicto "... entre los derechos e intereses de las niñas, niños y adolescentes frente

a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros.";

Que la Organización Mundial de la Salud recomienda que los y las bebés sean amamantados exclusivamente durante los primeros seis meses de vida, y después introducir alimentos complementarios nutricionalmente adecuados y seguros, mientras se continúa con la lactancia materna hasta los dos años de edad o más;

Que, como cada año, durante la primera semana de agosto, la OMS promueve estas prácticas con la celebración de la Semana de la Lactancia Materna;

Que el lema de este año, "Amamantar y trabajar: ¡hagamos que sea posible!", girará en torno a la lactancia materna y el trabajo, y ofrecerá la oportunidad estratégica de defender los derechos de maternidad esenciales que promueven la lactancia materna: la licencia de maternidad durante un mínimo de 18 semanas, y preferiblemente más de 6 meses, y un espacio en el lugar de trabajo para amamantar posteriormente;

Que se tratan de cuestiones urgentes para garantizar que las mujeres puedan amamantar todo el tiempo que deseen: más de quinientos millones de mujeres trabajadoras no se benefician de prestaciones de maternidad básicas; y muchas se encuentran sin apoyos cuando se reincorporan al trabajo;

Que la OMS dedicará esta semana para defender las mejores prácticas para el apoyo a la lactancia materna en el lugar de trabajo, en diferentes países, en diferentes tipos de contratos y sectores, y promoverá acciones que se pueden tomar para ayudar a garantizar que la lactancia materna funcione para todas las mujeres que trabajan, donde sea que trabajen;

Que los mensajes claves de esta campaña este año giran en torno a concientizar sobre que la lactancia materna en el trabajo funcione, hace que las sociedades funcionen; que las mujeres no deberían tener que elegir entre amamantar a sus hijos o trabajar. El apoyo a la lactancia materna es posible independientemente del lugar de trabajo, el sector o el tipo de contrato; que una protección eficaz de la maternidad mejora la salud de los niños y las mujeres y aumenta la lactancia materna. Y sin embargo, en la actualidad, más de 500 millones de mujeres trabajadoras en el mundo carecen de acceso a disposiciones vitales en materia de maternidad; muchas más se encuentran sin apoyo cuando vuelven al trabajo y que todas las mujeres del mundo -independientemente de su trabajo- deberían disponer de al menos 18 semanas, preferiblemente más de 6 meses, de baja por maternidad remunerada, de tiempo libre remunerado para la lactancia o la extracción de leche al reincorporarse al trabajo así como de opciones flexibles de reincorporación al trabajo;

Que es importante el rol de quienes gestionan políticas públicas involucrarse por medio de la formulación de políticas que posibiliten amamantar y trabajar;

Que algunos de los mecanismos propuestos, es por medio de la promulgación de legislación para introducir al menos 18 semanas, y preferiblemente más de 6 meses, de licencia de maternidad remunerada; garantizando que los empleadores ofrezcan pausas remuneradas y un espacio dedicado a la lactancia o la extracción de leche después de este periodo; garantizando que todas las mujeres tengan acceso a derechos de maternidad, incluidas las que trabajan en el sector no estructurado o con contratos de duración limitada y combatiendo la discriminación contra la mujer en el ámbito laboral, en particular durante el embarazo y el parto y posteriormente;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

08 de SEPTIEMBRE de 2023 - Año 19 - N° 775

1983-2023

40 años de
democracia

Que los empleadores y los directivos pueden hacer que sea posible amamantar y trabajar, ofreciendo licencias de maternidad que —como mínimo— cumplan los requisitos nacionales; ofreciendo tiempo y espacio para la lactancia o la extracción de la leche y su almacenamiento y ofreciendo opciones que reduzcan el tiempo que las mujeres pasan alejadas de sus bebés después de la licencia de maternidad, como horarios de trabajo flexibles, guarderías en el lugar de trabajo, teletrabajo, trabajo a tiempo parcial y permiso para que las madres lleven a sus bebés al trabajo;

Que los colegas en los trabajos, también pueden hacer que sea posible amamantar y trabajar respetando las pausas de lactancia y la licencia de maternidad, apoyando las modalidades de trabajo flexibles cuando las mujeres se reincorporan al trabajo y defendiendo los derechos de las mujeres en el lugar de trabajo;

Que en ese sentido, y en el marco de trabajo de Promoción de los Espacios Amigos de la Lactancia Humana (EALH) y entendiendo a la lactancia y la nutrición como acto pedagógico, se adhiere a la Ley 27.611 de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia, favoreciendo prácticas educativas y de cuidados integrales en interdisciplina, a favor los derechos de las personas gestantes durante el embarazo y acompañando con la mejor nutrición el crecimiento de sus hijas e hijos hasta los primeros 3 años de vida.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

PRIMERO: Declarar de Interés Legislativo Municipal y Social los eventos organizados del 1 al 7 de agosto del corriente en la ciudad de San Luis, con motivo de la conmemoración de la Semana Mundial de la Lactancia Humana, bajo el Lema: "Amamantar y trabajar: ¡hagamos que sea posible!".

SEGUNDO: Comuníquese y oportunamente archívese. –

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 03 DE AGOSTO DE 2023.-

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

NICOLÁS ALCARAZ VILLEGAS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 43-HCD-2023.-

Cpde. Expte. N° 123-C-2023. -

Sesión Ordinaria N° 22/2023.-

VISTO:

La solicitud de los vecinos del Barrio Luz y Fuerza, en la nota presentada haciendo referencia a: Cambio de luminarias a Led para el barrio, y la puesta en valor de la plaza "25 de Agosto" ubicada entre las calles Francia, Bélgica, Noruega y 25 de Agosto, y;

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal que expresa: "Art. 76°.- Planeamiento de desarrollo urbano.- El Municipio orientará, promoverá y proveerá el planeamiento integral del desarrollo urbano. La planificación Municipal, se orientará de acuerdo a las siguientes pautas: a) Asegurar a todos los habitantes de la Ciudad, la mejor calidad de vida para lograr su desarrollo integral, material y espiritual,";

Que gestionar el cambio de luminarias aporta a la seguridad de Cada uno de los vecinos, no solo de este barrio sino también de alrededores;

Que la falta de luminarias es una problemática que atañe directamente a cientos de vecinos y vecinas que viven en zonas con baja iluminación;

Que una buena iluminación permite una mejor calidad de vida, su desarrollo y progreso, cuidando a nuestros vecinos y vecinas;

Que una mejor iluminación en la calle disminuye considerablemente los índices de delincuencia al operar la luz como factor disuasivo;

Que las luces led no solo se convierten en una opción para ahorros en subsidios gubernamentales. También colaboran con el medio ambiente al reducir las emisiones contaminantes, fomentan, el crecimiento económico, exaltan la estética de las ciudades y ayudan a incrementar la seguridad;

Que la presencia de una plaza en el barrio constituye un elemento básico en la vida de un niño además de divertido resulta necesario ya que juego es inherente al ser humano en él se recrea y desarrolla;

Que, la Constitución de la Provincia de San Luis consagra en el artículo 47 el derecho de todos los habitantes a "un ambiente humano de vida salubre y ecológicamente equilibrado y, el deber de conservarlo", constituye un deber del Estado provincial "promover la mejora progresiva de la calidad de vida de todos los habitantes de la Provincia;

Que el mantenimiento y cuidado de la plaza resulta sumamente necesario para el bienestar general, tanto del medioambiente como de cada niño, niña, vecino y vecina;

Que se considera de suma importancia contar con un espacio recreativo para las familias del barrio y aledañas, para así también poder fomentar el movimiento constante en la zona;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

08 de SEPTIEMBRE de 2023 - Año 19 - N° 775

1983-2023

40 años de
democracia

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

PRIMERO: Se viera de agrado que el PEM realice la iluminación, y puesta en valor de la plaza "25 de Agosto" ubicada entre las calles Francia, Bélgica, Noruega y 25 de Agosto.-

SEGUNDO: Comuníquese y oportunamente archívese. –

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 10 DE AGOSTO DE 2023.-

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

FABRIZIO JAVIER DIGREGORIO
Secretario Administrativo a/c
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 45-HCD-2023.-
Cpde. Expte. N° 184-C-2023. -
Sesión Ordinaria N° 23/2023.-

VISTO:

Que el 19 de Agosto se declara el Día Nacional del Síndrome Urémico Hemolítico, y;

CONSIDERANDO:

Que el síndrome urémico hemolítico es una enfermedad que se caracteriza por insuficiencia renal, anemia hemolítica, trombocitopenia y defectos de la coagulación. Es la consecuencia de toxinas bacterianas que producen lesiones en los pequeños vasos sanguíneos que afecta fundamentalmente al riñón, pero también puede afectar al sistema nervioso central y al aparato gastrointestinal;

Que es más común en los niños y ancianos, se presenta frecuentemente después de una infección gastrointestinal; es la primera causa en nuestro país de insuficiencia renal aguda en lactantes y niños de primera infancia y la segunda causa de enfermedad renal crónica. Puede causar la muerte o dejar secuelas para toda la vida como insuficiencia renal crónica, hipertensión arterial y alteraciones neurológicas;

Que el Dr Carlos Gianantonio, maestro de la Pediatría argentina, nació el día 19 de agosto de 1926. Debido a su clásica descripción del Síndrome Urémico Hemolítico en la literatura internacional y a sus trabajos ulteriores en la caracterización del síndrome y en investigación clínica, el día 19 de agosto fue proclamado, en su homenaje, Día nacional de lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico (SUH);

Que Argentina es una zona endémica del SUH, existen alrededor de cuatrocientos nuevos casos por año, constituyendo el país de mayor incidencia en cantidad de casos por habitante en el mundo. En la etapa aguda la mortalidad es de 2-4% de los niños afectados (3 de cada 100 chicos fallecen);

Que los síntomas tempranos de este síndrome son: fiebre, vómito y diarrea, sangre en las heces, irritabilidad, debilidad y letargo. Y los síntomas

posteriores son: Oliguria (muy poca orina), Anuria (orina nula), palidez, magulladuras, hemorragias subcutáneas en forma de pequeños puntos rojos (petequias), coloración amarillenta de la piel (ictericia), disminución del estado de conciencia y convulsiones;

Que la fuente de contagio principal es la carne de vacuno previamente contaminada e insuficientemente cocida, los embutidos, la leche no pasteurizada, los productos lácteos frescos manufacturados con leche no pasteurizada y el agua contaminada. También puede transmitirse de persona a persona por el contacto con las manos;

Que la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP) reconoce como alimentos de riesgo: • Carnes jugosas de color rosado o rojo en su centro • Aquellos alimentos cocidos que han tomado contacto con carne cruda • Aquellos alimentos cocidos que han perdido la cadena de frío • Lácteos que hayan perdido la cadena de frío • Jugos no pasteurizados (muy infrecuente en nuestro país) • Aquellos procesados fuera de la casa donde uno no pueda estar seguro de cómo han sido cocidos o almacenados;

Que la falta de información, sobre los riesgos y prevención de esta enfermedad es sumamente escasa. Ya que, no hay aun tratamiento de la causa, sólo de las consecuencias que esta enfermedad produce, por eso es tan importante su prevención;

Que la Ciudad de San Luis realizara diversas actividades para concientizar e informar sobre esta enfermedad;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

PRIMERO: Declarar de Interés Legislativo y Municipal las actividades a desarrollarse en el marco del Día Nacional del Síndrome Urémico Hemolítico" (SUH) el próximo 19 de Agosto del corriente.-

SEGUNDO: Comuníquese y oportunamente archívese. –

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 17 DE AGOSTO DE 2023.-

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

FABRIZIO JAVIER DIGREGORIO
Secretario Administrativo a/c
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

08 de SEPTIEMBRE de 2023 - Año 19 - N° 775

1983-2023

40 años de
democracia

RESOLUCION N° 16-HCD-2023.-

Cpde. Expte. N° 180-C-2023. -

Sesión Ordinaria N° 22/2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° II-0794-2017 (3489), y;

CONSIDERANDO:

Que las prácticas clásicas de la burocracia administrativa y política, concebían el proceso de toma de decisiones del Estado como un sistema cerrado, así como el proceso de diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, reservado sólo a funcionarios y técnicos especializados, sin participación de las personas destinatarias de las políticas;

Que toda la ciudadanía puntana tiene el derecho a participar en todas y cada una de las etapas que constituye el proceso constitucional de gestión en la elaboración de políticas públicas y el consecuente deber de reclamar su cumplimiento;

Que la participación ciudadana legítima, los procesos políticos y administrativos y en consecuencia, a la democracia, permitiendo el acceso a la ciudadanía, convirtiéndola en agente activo, resignificando la cultura política;

Que mediante la Ordenanza N° II-0794-2017 (3489), el HCD de la Ciudad de San Luis, lleva a cabo el Concejo en los Barrios, lo cual tiene como objetivo general propiciar una mayor vinculación y proximidad entre el cuerpo legislativo y los vecinos y vecinas de la ciudad, para el tratamiento de temas específicos que afecten en particular a cada uno de los barrios de nuestra ciudad;

Que en su Art. 6 de la Ordenanza mencionada ut supra establece que: "Se llevarán a cabo cuatro (4) sesiones al año, en el marco del programa El Concejo en los Barrios, dos (2) durante los meses de Marzo a Junio y dos (2) durante los meses de Agosto a Noviembre, las mismas se realizarán por cada consejo vecinal en orden cronológico del 1 al 8 cubriendo los cuatro puntos cardinales de la ciudad. No se podrá repetir una sesión en un consejo vecinal hasta tanto no se hayan completado todos los consejos";

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION

PRIMERO: CONVOCAR a los Concejales y Concejales de la Ciudad de San Luis a Sesión Ordinaria, en el marco de la Ordenanza N° II-0794-2017 (3489), a la 3RA SESION DEL CONCEJO EN LOS BARRIOS, a realizarse el día Jueves 7 de Septiembre de 2023 a las 10:00 hrs, en la zona Este de la ciudad de San Luis, Barrio 142 Viviendas, en la Escuela Pública Autogestionada N° 2 "Puertas del Sol".-

SEGUNDO: DÉSE publicidad masiva a la convocatoria durante el plazo mínimo de diez (10) días previos a la sesión, a fin de convocar a las dife-

rentes agrupaciones e instituciones que funcionen en los barrios y a todos los vecinos y vecinas en general, para asistir a las sesiones, conforme la convocatoria establecida en la presente.-

TERCERO: La presente Resolución se dicta Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante por las razones expuestas en los considerandos.-

CUARTO: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 10 DE AGOSTO DE 2023.-

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

FABRIZIO JAVIER DIGREGORIO

Secretario Administrativo a/c

Secretaría Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCION N° 17-HCD-2023.-

Cpde. Expte. N° 249-C-2023. -

Sesión Ordinaria N° 23/2023.-

VISTO:

La acción colectiva de la juventud que tiene importantes efectos sobre las sociedades, las transformaciones de los valores y costumbres, y;

CONSIDERANDO:

Que hay que fomentar la participación de los jóvenes en lo que respecta a las políticas públicas, considerando su importante opinión con la finalidad de brindar un espacio de contención, reflexión y acción; generar conciencia sobre los desafíos y problemas a los que estos se enfrentan, resaltando que son el presente y que construyen nuestro futuro;

Que, a través del fortalecimiento de políticas públicas destinadas a la juventud, nuestra provincia ha buscado generar las condiciones necesarias para que tengan recursos y alternativas que les permitan cambiar sus realidades, donde las y los jóvenes son protagonistas, como agentes de transformación social, entendiéndose que es deber de la ciudad accionar en consecuencia a la comunidad;

Que frecuentemente los movimientos juveniles asumen formas contraculturales y revolucionarias en aspectos morales, sociales e incluso políticos, cuestionando activamente ciertos valores sostenidos por la generación de sus padres;

Que es necesario implementar herramientas institucionales para la participación ciudadana y que resulte como objetivo su integración, para que todos los y las jóvenes participen activamente en la vida política, social y organizativa de nuestra sociedad;

Que es oportuno brindar oportunidades a las y los jóvenes de expresar sus ideas y opiniones mediante una sesión especial, sabiendo el impacto social, cultural, económico que podría generar al llevarse a cabo;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

08 de SEPTIEMBRE de 2023 - Año 19 - N° 775

1983-2023

40 años de
democracia

Que es importante otorgar la participación al joven, y fomentar una actitud activa ante los problemas que se generen en la sociedad, que los afectan a ellos, y las formas de solucionarlos;

Que, el 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución 54/120, siguiendo las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Ministros de la Juventud, declaró el 12 de agosto como el Día Internacional de la Juventud. Una celebración anual que busca promover el papel de los y las jóvenes como protagonistas esenciales en los procesos de cambio;

Que se le garantiza al joven que será escuchado y su inquietud o problemática, será recepcionada por los integrantes del cuerpo, y que se procederá a darle el curso pertinente, a lo fines de arribar a una solución definitiva a la cuestión o bien, adentrarse al tratamiento de la problemática;

Que la ONU reconoció desde el año 1965 que la imaginación, los ideales y la energía de los jóvenes son vitales para el desarrollo continuo de las sociedades en las que viven, por lo tanto aprobaron proyectos de declaración orientados a la juventud como: Resolución 64/134, referido al "Año Internacional de la Juventud", Resolución 2250, Resolución 2419, Resolución 54/120;

Que la Argentina en el Consejo Federal de la Juventud (Ley núm. 26227) 2007, establece colaborar con el diseño y coordinación interjurisdiccional de las políticas de juventud, construyendo mapas estratégicos de gestión que permitan la construcción del concepto de ciudadanía en valores tales como solidaridad, equidad, compromiso, justicia, responsabilidad, ética e identidad nacional;

Que la carta Orgánica Municipal en su Artículo N°114, reconoce el rol transformador y significativo de la juventud en la vida comunitaria e impulsa su desarrollo integral, promueve su capacitación y participación en la formulación, ejercicio y control de las políticas destinadas a su generación. Estableciendo mecanismos específicos y que se aglutinen en espacios concretos, siendo de fácil acceso para los y las jóvenes;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Crease la "Sesión Joven", con carácter de "Sesión Especial" a realizarse luego de la Sesión Ordinaria de la semana del 12 de agosto de cada año, en consonancia con la fecha que conmemora el "Día Internacional de la Juventud". -

ARTÍCULO 2º: En la "Sesión Joven" se presentarán proyectos que propongan cambios que influyan y/o incluyan a los y las jóvenes, con el fin de plantearlos como un cambio a realizar en la sociedad, brindando su escucha. -

ARTÍCULO 3º: Se deberá promover el desarrollo de los proyectos brindando el espacio de respeto e integración de los y las jóvenes, asumiendo el compromiso de la continuidad, para que sean partícipes de la vida ciudadana.-

ARTÍCULO 4º: Dispóngase a través de presidencia se comunique a instituciones y personas jurídicas que nucleen jóvenes con antelación suficiente la realización de la sesión joven anual, así como también se publique en la página oficial de Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese. -

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 17 DE AGOSTO DE 2023.-

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

FABRIZIO JAVIER DIGREGORIO

Secretario Administrativo a/c

Secretaría Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

HOMENAJE N° 07-HCD-2023.-

Cpde. Expte. N° 181-C-2023. -

Sesión Ordinaria N° 23/2023

VISTO:

Que este 17 de Agosto de 2023 se conmemora un nuevo aniversario del paso a la inmortalidad de uno de nuestros máximos líderes de nuestra Patria, el General José de San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que el 17 de agosto se conmemora el paso a la inmortalidad del general José de San Martín Matorras, quien falleció en Boulogne Sur Mer, Francia, en 1850. San Martín es una de las figuras más destacadas de la historia argentina y latinoamericana, a tal punto que por su actuación durante las luchas por la independencia en Sudamérica se transformó en una referencia mundial de los procesos de descolonización;

Que San Martín nació en Yapeyú, hoy provincia de Corrientes, un 25 de febrero de 1778. Hijo de Juan de San Martín, teniente gobernador de Yapeyú, y de Gregoria Matorras, su familia partió a Cádiz cuando tenía apenas 5 años. En España se formó como militar, peleó contra las tropas napoleónicas y ascendió de capitán de caballería al de teniente coronel por su papel en la Batalla de Bailén (1808). Pero al enterarse de los hechos de Mayo de 1810, decidió pedir el retiro del ejército español. Su vida cambiaría radicalmente con esta decisión;

Que, en 1812, San Martín retornó a Buenos Aires, donde se puso al servicio de la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Tenía 34 años. Se le encomendó la creación del Regimiento de Granaderos a Caballo, que tuvo su inicio con el combate de San Lorenzo. Más tarde se hizo cargo de la jefatura del Ejército del Norte, en reemplazo del general Manuel Belgrano. En ese momento concibió su plan continental que consistía en lanzar una ofensiva contra las tropas realistas ya no desde el Alto Perú sino desde Chile, lo que implicaba cruzar los Andes con un ejército que aún debía conformarse para tal fin, y así llegar a Lima a través del mar. San Martín pidió ser nombrado intendente de Cuyo, con sede en la ciudad de Mendoza, para organizar y llevar adelante este plan que quedaría en la historia política y militar como uno de sus capítulos más originales;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

08 de SEPTIEMBRE de 2023 - Año 19 - N° 775

1983-2023

40 años de
democracia

Que más de cinco mil soldados formaron parte del ejército que cruzó los Andes cuya conformación, iniciada en 1815, demandó enormes esfuerzos colectivos. En febrero de 1817, el plan se puso en marcha. Tuvo su primera victoria a favor de la causa de la independencia de América en el combate de San Lorenzo, al frente de los Granaderos a Caballo;

Que más tarde, como parte de su estrategia de liberar Chile y Perú del dominio español, asumió la gobernación de Cuyo y organizó el Ejército de los Andes. Tras cruzar la Cordillera, hazaña que evidencia su enorme valentía y capacidad estratégica en su labor militar, obtuvo las victorias de Chacabuco en 1817 y de Maipú en 1818, que aseguraron la independencia de Chile. En julio de 1821 entró en Lima, Perú, y el 28 de ese mes declaró la independencia de ese país;

Que la carrera política y militar de San Martín se cerró en Guayaquil, en 1822, al entrevistarse con Simón Bolívar (momento trascendental de la historia de la independencia americana, que cumplió 200 los pasados 26 y 27 de julio), con el mismo objetivo de liberar las tierras americanas de la Corona Española, los dos próceres resuelven los territorios que a cada uno correspondería liberar y así se delimitó el accionar del General en su campaña independentista sobre el continente americano, siendo su ejército el que liberó Argentina, Chile y Perú. A partir de esta divergencia al interior del continente y como consecuencia de las desavenencias con el gobierno de Buenos Aires, San Martín decidió retirarse de la vida política y militar y partir hacia Europa;

Que la figura del General José de San Martín es la más relevante de nuestra historia como Nación independiente, no sólo como símbolo de valentía y patriotismo, sino también como encarnación de la lucha de todos los hijos de esta tierra por nuestra autonomía como nación soberana, lucha que fue desplegada con la palabra y con los sables como armas en los ámbitos que San Martín eligió para contribuir con la consolidación de un continente libre;

Que, en nuestro país, se le reconoce como el "Padre de la Patria", en Perú se lo considera su libertador y se le otorgan los títulos de "Fundador de la Libertad del Perú", "Fundador de la República" y "Generalísimo de las Armas", en Chile su ejército lo ha destacado con el grado de Capitán General;

Que es a partir de su figura de estadista y héroe de campañas militares, y como corolario de su enorme legado patrio, en gran medida se nos explica como país, como latinoamericanos y argentinos, como pueblo que se apoya con convicción en su narración de origen, que tanto se parece a un mito; por eso, recordar su vida a partir de un nuevo aniversario de su deceso físico es volver a vivenciar ese relato que escuchamos en los actos escolares de nuestra infancia, sentirnos parte de esa gran narración que nos conformó como comunidad y que debemos pensar y reconsiderar en nuestro camino hacia una patria justa, libre y soberana;

Que nuestro prócer máximo argentino y libertador de la Argentina, Chile y Perú falleció el 17 de agosto de 1850, en su casa de Boulogne- sur Mer (Francia), rodeado de sus seres queridos; sus restos fueron repatriados en 1880 y actualmente descansan en un mausoleo construido dentro de la Capilla Nuestra Señora de la Paz, en la Catedral Metropolitana de la ciudad de Buenos Aires, bajo el resguardo del cuerpo de Granaderos;

Que el General José de San Martín representa en su más profundo sentido los valores de libertad e independencia que caracterizaron al pueblo argentino en su lucha por constituirse y perpetuarse como nación libre y soberana;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

H O M E N A J E

PRIMERO: Rendir homenaje al General José de San Martín al cumplirse el 173° aniversario de su paso a la inmortalidad, el próximo 17 de Agosto de 2023.

SEGUNDO: Comuníquese, y oportunamente archívese. -

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 17 DE AGOSTO DE 2023.-

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

FABRIZIO JAVIER DIGREGORIO
Secretario Administrativo a/c
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

